MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FNE-163-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE TUNJA

MILVER ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.297.797, obrando en su condición de Director de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, nombrado mediante Resolución No. 00001098 del 25 de junio de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 26 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1010 del 12 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, actuando en nombre y representación del Fondo Nacional de Estupefacientes con Nit. N° 899.999.327-2, por una parte, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL –FNE- LUZ MILA ACEVEDO GALAN** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.539.282 mayor de edad, en calidad de ordenadora de gasto delegada del Municipio de Tunja – Boyacá mediante Decreto 0281 del 08 de mayo del 2024, con facultad para celebrar contratos y convenios en nombre del **MUNICIPIO DE TUNJA**, quien en adelante se denominará El Municipio o Conveniente, con NIT **891.800.846-1**, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, se realiza la presente **MODIFICACIÓN N° 1** al convenio interadministrativo **FNE-163-2024**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el 31 de julio de 2024 en la plataforma transaccional SECOP II, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. FNE-163-2024 cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto implementación de la estrategia, zona de orientación universitaria, en el municipio de Tunja - Boyacá.*"
2. Que en la minuta del convenio el valor total se estableció en la suma de **($300.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así:
 APORTES DEL FNE: EL FNE aportará hasta el valor de ($ 240.000.000), soportados con el CDP No. 26124 del 05 de julio de 2024.
 APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: EL MUNICIPIO DE TUNJA aportará hasta la suma de $60.000.000 en bienes y servicios, soportados con el CDP 20241798 de 17 de julio de 2024., por valor de $60.000.000.
3. Que en el convenio se estableció que el plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre 2024, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 23 de agosto de 2024.
4. Que mediante solicitud No. 2024241200446493 del 08 de noviembre del 2024, la supervisión del contrato solicitó y justificó la modificación del contrato de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

(…)

1. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El convenio No. 163 de 2024, fue suscrito en el mes de agosto de 2024, una vez cumplidos los requisitos para suscribir el mismo; es decir el municipio adelanto el proceso de armonización presupuestal que dio como resultado, la aprobación del proyecto de Salud Pública, de donde salen los recursos que aporta el territorio como cofinanciación, lo cual sucedió, hasta el 19 de Julio de la vigencia y el CDP efectivo salió hasta después de 25 de Julio de 2024.

Después de suscrito el convenio, se comenzó con el proceso de vinculación de los perfiles profesionales, tarea que fue liderado por la unidad de contratación estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja.

Con referencia a la necesidad de prorrogar el convenio No 163 de 2024, esta se soporta por cuanto:

- *La propuesta fue planteada para tener una duración de 5 meses.*
- *El municipio de Tunja tuvo que adelantar el proceso de armonización presupuestal durante los meses de junio y julio.*
- *Una vez terminado el proceso antes referido, el municipio contó con el CDP respaldo del aporte al Convenio, el 25 de julio de 2024.*
- *El convenio entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el municipio de Tunja fue suscrito en el mes de agosto de 2024, una vez el municipio pudo contar con un CDP que respaldara los recursos a aportar al convenio y así poder cumplir con los requisitos para suscribir el mismo.*
- *Solamente una vez suscrito el convenio, se comenzó con el proceso de vinculación de los profesionales, proceso que fue liderado por la unidad de contratación estatal de la Alcaldía Mayor de Tunja, lo cual conllevó a que las actividades no se pudieran iniciar de acuerdo a lo inicialmente planteado.*

En consecuencia, de lo expuesto, se cuenta con menor tiempo para la conformación de las redes operativas y su capacitación, con lo cual se prevé generará impacto en la población, por cuanto se dará continuidad a la estrategia, también se debe considerar que se debe contar con informes en los cuales se refleje lo ejecutado, de otra parte se espera contar con un documento que nos permita visibilizar la implementación de la estrategia en el Municipio de Tunja.

.

En consecuencia, de lo expuesto el municipio solicitó prorroga convenio Interadministrativo hasta el 10 de diciembre de 2024, es decir por 25 días.

(…)

Para el cumplimiento de las actividades planteadas y teniendo en cuenta que la estrategia está basada en la conformación de la red operativa en cada una de las instituciones educativas ya priorizadas, como de la formación a los participantes de la red operativa, escucha activa, activación de rutas, seguimientos, aplicación de tamizajes, y que la información de la implementación sea soportada e incluida en los informes se requiere contar el tiempo solicitado por el Municipio hasta el 10 de diciembre de la presente vigencia.

Es de anotar que la solicitud la realizó el Municipio mediante oficio con radicado No.2024423001598352 de 7 de octubre de 2024, y fue presentado en Comité Técnico del 21/10/2024, en el cual recomendaron al Director, aceptar la solicitud de prorroga al convenio FNE 163 de 2024 con el fin de lograr la ejecución del objeto propuesto, por tal razón se aprobó en el mismo.

En consecuencia, se solicita hacer la prórroga al convenio FNE 163 de 2024, hasta el 10 de diciembre de 2024".

Así las cosas, de conformidad a lo solicitado por el supervisor del convenio interadministrativo FNE-163-2024, se realiza la modificación de la CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO, la cual quedará de la siguiente manera:

1. Modificar la ***CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO*:**, quedando de la siguiente manera:

 CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO*: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta 10 de diciembre de 2024.*

2. **DOCUMENTOS.** Para todos los efectos, son documentos de la presente **MODIFICACIÓN N°1**, por lo tanto, hacen parte integral de la misma, todos aquellos que se encuentran cargados en la plataforma de SECOP II con la presente minuta.

3. Las demás cláusulas del convenio interadministrativo **FNE-163-2024**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente **MODIFICACIÓN N° 1.**

4. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **MODIFICACIÓN N° 1** se perfecciona con la aprobación en la plataforma SECOP II.

El presente anexo hace parte integral del convenio suscrito a través de la plataforma electrónica SECOP II por el Fondo Nacional de Estupefacientes y MUNICIPIO DE TUNJA